

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

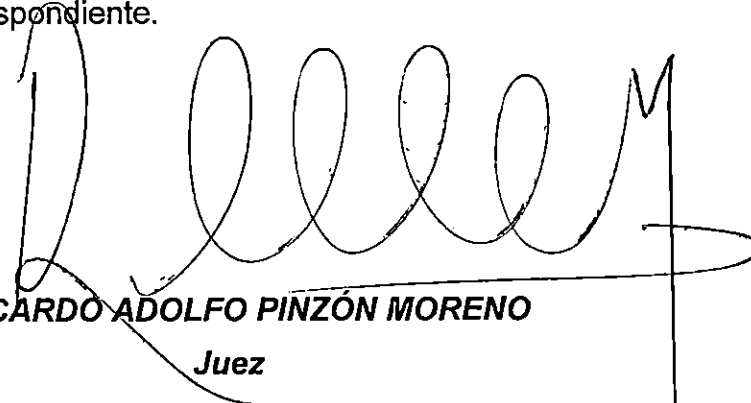
Rad. 11001-40-03-045-2017-01395-00

Téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia que fue designado como partidador, se posesionó en el cargo y, posteriormente, presentó el trabajo de partición encomendado.

De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1º del artículo 509 del C.G del P., se corre traslado de la partición a todos los interesados en la mortuoria por cinco (5) días, para que formulen las objeciones a que haya lugar, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO